ACTA DE NEGOCIACION

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD - ID N° 389011

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en fecha 23 de septiembre de 2021, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (UEP - PAAD) ubicada en el Complejo Santos - Gral. Santos N.º 1170 esq./ Concordia, se reúnen la **Sra. Liliana Villalba,** Especialista de Adquisiciones Senior, la **Sra. Liza Espinola,** Especialista de Adquisiciones Junior, la **Sra. Analía Elizeche,** Especialista Jurídico, la **Sra. Gloria Deleón**, Especialista Financiera, la **Sra. Gricelda Cañete**, Project Manager 1 de Gobierno Digital de la UEP Programa de Apoyo a la Agenda Digital, el **Sr. Lucio Rodríguez,** Jefe del Departamento de Interoperabilidad de la Dirección de Servicios en Línea, en representación del **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)** y el **Sr. Alejandro De Filippis,** la **Sra. Graciela Forcadell, el Sr. George Temperley** en representación del **Consorcio CEH Desarrollo de Software**, a fin de realizar la negociación referente a la propuesta presentada en el marco del llamado "SBCC MITIC UEP PAAD N° 04/2021 CONSULTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY DE INTEROPERABILIDAD".

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

La presente negociación se realiza considerando lo concluido en el Informe de Evaluación el cual dispone: "*Conforme a lo expuesto y observando que el Puntaje Final Combinado más elevado fue obtenido por el Consorcio CEH Desarrollo de Software, el Comité de Evaluación en pleno recomienda invitar a los representantes del citado consorcio a la Negociación de Contrato según se establece en las IAC 28.1 Negociaciones y Adjudicación de la Sección II Instrucciones a los Consultores*".

En este sentido el numeral 2.24 de las Políticas GN-2350-9 indica: "*Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TR, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los insumos de los servicios con el solo propósito de ajustarse al presupuesto. Los TR definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que formará parte del contrato*".

Continúa diciendo en el numeral 2.25: "*No se debe permitir que la firma seleccionada efectúe sustituciones del personal clave, a menos que las partes convengan en que un retraso indebido del proceso de selección hace inevitable tal sustitución o que tales cambios sean fundamentales para alcanzar los objetivos de los servicios. Si este no fuera el caso y si se determina que en la propuesta se ofrecieron servicios de personal clave sin haber confirmado su disponibilidad, el Prestatario puede descalificar a la firma y continuar el proceso con la siguiente firma mejor calificada. El personal clave que se proponga como reemplazo debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente*".

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA ABOGADA Mat. C.S.J. N° 14.240

C.P. Gloria Deleón MITIC

GRUPO HORUS GRUPO HORUS S.A. ALEJANDRO DE FILIPPIS

Abg. Gricelda Cañete Ribeiro

Ing. Lucio Rodríguez Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

EXCELSIS S.A. LIC. LIZA ESPINOLA ESP. ADQUISICIONES JR.

GEORGE TEMPERLEY GRUPO HORUS GRUPO HORUS S.A.

El numeral 2.26 dispone: "*En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato. En virtud de que los pagos en Contratos de Suma Global (CSG) se basan en la entrega de resultados (o productos), el precio ofrecido debe incluir todos los costos (tiempo del personal, gastos generales, viajes, gastos de hotel, etc.). Por consiguiente, si el método de selección para la adjudicación de un Contrato de Suma Global incluye el precio como factor de selección, éste no debe ser negociado. En el caso de Contratos por Tiempo Trabajado (CTT), el pago se fundamenta en aportes de la firma (por tiempo trabajado de su personal y gastos reembolsables), y el precio ofrecido debe incluir los honorarios del personal y un estimado de los gastos reembolsables. Cuando el método de selección incluye el precio como un factor de evaluación, solamente en casos excepcionales se pueden negociar los honorarios del personal; por ejemplo, si los honorarios propuestos son más altos que los que normalmente proponen los consultores en contratos similares. Por consiguiente, la prohibición de negociar no elimina el derecho del contratante de solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, solicitar un cambio en dichos honorarios, una vez que se haya consultado previamente con el Banco. Los gastos reembolsables se pagarán contra gastos reales incurridos previa presentación de los comprobantes correspondientes y, por lo tanto, no están sujetos a negociación. Sin embargo, si el contratante quiere definir niveles máximos a precios unitarios en ciertos gastos reembolsables (como son los gastos de viaje y las tarifas de hotel), en la SP se indicará la información sobre los niveles máximos de las tarifas o se definirá una tarifa de subsistencia diaria*".

Finalmente, el punto 2.27 de las Políticas establece: "*Si las negociaciones no culminan en un contrato aceptable, el Prestatario las dará por concluidas y debe invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor calificada. El Prestatario debe consultar al Banco antes de tomar esta decisión. Se debe informar al consultor sobre las razones que terminaron con las negociaciones. Una vez iniciadas las negociaciones con la siguiente firma mejor clasificada, el Prestatario no debe abrir nuevamente las negociaciones anteriores. Después de que las negociaciones hayan finalizado exitosamente, y que el Banco haya emitido su "no objeción" al contrato negociado, el Prestatario debe notificar con prontitud a las demás firmas incluidas en la lista corta que sus propuestas no fueron seleccionadas*".

2. NEGOCIACIONES

Conforme lo anterior, la Especialista Jurídica procede a verificar que el **Sr. Alejandro De Filippis Beraud** es el Representante Autorizado del Consultor para realizar esta negociación.

En ese sentido, se verifica que el firmante autorizado es el Sr. Alejandro De Filippis Beraud con C.I. N° 1.961.597; esta representación se encuentra acreditada conforme el Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio – Escritura Pública Nro. 86 de fecha 04/06/2021 en el mismo se transcribe el Acta de Intención de Constitución de Consorcio suscrito por las firmas Excelsis S.A. y Grupo Horus S.A. en el cual han acordado la formación del CONSORCIO CEH DESARROLLO DE SOFTWARE con el fin de participar en el presente llamado, estableciéndose allí las condiciones de asociación así como la representación del consorcio al miembro Grupo Horus S.A. quien será gestor del consorcio y líder.

A continuación, se procede a realizar las negociaciones relacionadas a: a) Los Términos de Referencia y la metodología propuesta; b) La composición del equipo de personal y c) Las negociaciones de precio.

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 17.266

C.P. Gloria Deleón
MITIC

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.
ALEJANDRO DE FILIPPIS

Abg. Griselda Cañete Ribeiro

Ing. Lucio Rodriguez
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

EXCELSIS S.A.
LIC. LIZA ESPINOLA
ESP. ADQUISICIONES JR.

GEORGE TEMPERLEY
GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

2.1. TDR y Metodología Propuesta

Analizada la metodología propuesta se concluye que la firma ha comprendido el alcance de la consultoría y en consecuencia la propuesta responde a las actividades previstas para esta consultoría.

La metodología propuesta incluye, define y sistematiza de manera correcta el conjunto de actividades y procedimientos que se seguirá durante el desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos.

De igual manera el plan de trabajo se presenta coherente en función a la metodología y composición del equipo propuesto.

2.2. Composición del Equipo

El equipo propuesto por el Consorcio CEH Desarrollo de Software, responde sustancialmente a lo requerido en los Términos de Referencia, el cual fue revisado por el área técnica del Comité de Evaluación, confirmando que cumplen con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuesta.

En ese sentido el equipo propuesto es el siguiente:

N°	Personal propuesto	Cargo
K-1	Joel García	Coordinador Especialista en TIC para SII
K-2	Víctor Estigarribia	Coordinador Especialista en TIC para SIEE
K-3	Matías López	Analista Desarrollador Senior I
K-4	Diego Méndez	Analista Desarrollador Senior II
K-5	Nilsa Noguera	Analista Desarrollador Senior III
K-6	Ricardo Ramírez	Analista Desarrollador Frontend
K-7	Nilse Nuñez	Tester/implementación

Adicionalmente se le consultó al Consorcio si mantiene el personal propuesto y confirma su disponibilidad para la consultoría, a lo que responde de manera afirmativa, por lo que se acepta la propuesta y se da por cumplida la negociación respecto a la composición del equipo.

2.3. Negociaciones de Precio

Con relación al precio, las Políticas del BID establecen que durante las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato.

En este sentido la propuesta económica presentada por el Consorcio, conforme lo establecido en el Formulario FIN-1, asciende a la suma de **Gs. 1.467.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y siete millones) Impuestos Incluidos.**

En este punto, el numeral 2.22 de las Políticas GN-2350-9 dispone: "*Para propósitos de evaluación, el "precio" debe excluir los impuestos nacionales indirectos que sean identificables y que apliquen al contrato*

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA ABOGADA Mat. C.S.J. N°17.260
C.P. Gloria Deleón MITIC
GRUPO HORUS GRUPO HORUS S.A. ALEJANDRO DE FILIPPIS
Abg. Gricelda Cañete Ribeiro
Ing. Liliana Villalba de Larrucea
Ing. Lucio Rodriguez Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
EXCELSIS S.A. LIC. LIZA ESPINOLA ESP. ADQUISICIONES JR.
GEORGE TEMPERLEY GRUPO HORUS GRUPO HORUS S.A.

y los impuestos aplicables a las remuneraciones de los consultores no residentes en el país del Prestatario que se deban pagar al mismo".

Conforme lo anterior corresponde realizar el desglose del precio del contrato de la siguiente manera:

Rubro	Precio Monto en Guaraníes (Gs.)
(1) Remuneración	938.181.818
(2) Gastos Reembolsables	395.454.546
(3) IVA	133.363.636
Total Monto del Contrato	**1.467.000.000**

En ese sentido, conforme al Informe de Evaluación del Comité de fecha 15 de setiembre de 2021, menciona cuanto sigue: "*Consorcio CEH Desarrollo de Software: en el formulario FIN-3 de desglose de Remuneración el cálculo de la columna de total de guaraníes no coincide con los números presentados por la Empresa en las otras dos columnas, una de insumo/tiempo y la otra de honorarios por tiempo. Por ello, se ha procedido a verificar el formulario TECH-6 presentado en la propuesta técnica, notándose que los datos allí cargados en el apartado insumo/tiempo difieren de los registrados en el formulario FIN-3, aparentemente por un cálculo de redondeo, por lo cual al utilizar los datos de insumo/tiempo del formulario TECH-6 de la propuesta técnica el cálculo sí coincide con la columna del monto total de guaraníes del formulario FIN-3".*

Asimismo, el mencionado informe continúa diciendo: "*En cuanto a la propuesta de precio del Consorcio CEH DESARROLLO DE SOFTWARE, el monto oficial que debe ser considerado es el presentado en el Formulario FIN-1, por lo cual son los montos que se han utilizado para la presente evaluación combinada. Se recomienda que, de llegar el proponente a la etapa de negociación, se realicen los ajustes que correspondan en los cálculos de los formularios FIN-2 y/o FIN-3 de acuerdo a los datos del Formulario TECH-6, a fin de que los montos correspondan con la suma global declarada en el Formulario FIN-1".*

Es importante mencionar lo que establece la Solicitud de Propuesta en la ***Sección 2. Instrucciones a los Consultores, numeral 24. Corrección de Errores. b. Contratos de Suma Global; 24.1.2.*** *"Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido.*

Teniendo en cuenta lo mencionado en el Informe del Comité de Evaluación, se solicita al **Consorcio CEH DESARROLLO DE SOFTWARE** confirme que el monto propuesto, es el monto establecido en el formulario FIN-1.

ANALIA ELIZECHE ALMEIDA
ABOGADA
Mat. C.S.J. Nº 17.260

Al respecto el Representante confirma que la propuesta económica asciende a la suma de **Gs. 1.467.000.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y siete millones) Impuestos incluidos,** conforme se indica en su Formulario FIN-1.

C.P. Gloria Delgado
MITIC

Así también, conforme a lo expuesto en el informe del comité, se solicita al Consorcio confirme el cálculo realizado en el Formulario FIN-3, utilizando los datos de la columna Insumo tiempo de acuerdo a lo presentado en el Formulario TECH 6, conforme al siguiente detalle:

GRUPO HORUS
ALEJANDRO DE FILIPPIS

Abg. Gricelda Cañete Ribeiro

Ing. Liliana Villalba
de Larrucea

Ing. Lucio Rodríguez
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

XCELSIS S.A.

GEORGE TEMPERLEY
GRUPO HORUS
HORUS S.A.

LIC. LIZA ESPINOLA
ESP. ADQUISICIONES JR.

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración – Corregido

A. [Remuneración]						
No.	**Nombre**	**Cargo(como en TECH-5)**	**Insumo tiempo en Persona/Mes (FIN-3) (información de TECH-6)**		**Tarifa remuneración persona-mes**	**Total [Guaraníes]**
Expertos clave						
K-1	Joel García	Coordinador Especialista en TIC para SII	*[Base]*	7,5	15.000.000	112.500.000
			[Campo]	4,5	15.000.000	67.500.000
K-2	Víctor Estigarribia	Coordinador Especialista en TIC para SIEE	*[Base]*	7,0	15.000.000	105.000.000
			[Campo]	5,0	15.000.000	75.000.000
K-3	Matías López	Analista Desarrollador Senior I	*[Base]*	7,5	12.000.000	90.000.000
			[Campo]	4,5	12.000.000	54.000.000
K-4	Diego Méndez	Analista Desarrollador Senior II	*[Base]*	7,5	12.000.000	90.000.000
			[Campo]	4,5	12.000.000	54.000.000
K-5	Nilsa Noguera	Analista Desarrollador Senior III	*[Base]*	7	12.000.000	84.000.000
			[Campo]	5	12.000.000	60.000.000
K-6	Ricardo Ramírez	Analista Desarrollador Frontend	*[Base]*	7	10.000.000	70.000.000
			[Campo]	5	10.000.000	50.000.000
K-7	Nilse Nuñez	Tester/implementación	*[Base]*	6	10.000.000	60.000.000
			[Campo]	6	10.000.000	60.000.000
Costos Totales [Guaraníes]						***1.032.000.000***

Revisado el cálculo del Formulario FIN-3 (corregido), el Consorcio confirma que los datos en la columna "Insumo tiempo en Persona/Mes" son los correctos y el monto total se ajusta a la propuesta presentada en el Formulario FIN-1.

Con relación al formulario FIN – 4 Desglose de Gastos Reembolsables, se solicita al Consorcio confirme que existió un error en el orden de los datos del ítem 2 *Comunicación Oficinas e internet*; invirtiendo el orden de los mismos en las columnas Costo Unitario / Cantidad, por lo cual corresponde el ajuste de los mismos, no variando el monto total asignado a ese ítem, ni el total general, quedando de la siguiente manera:

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables – Corregido

B. [Reembolsable]					
N°	**Tipo de [Gastos Reembolsables]**	**Unidad**	**Costo unitario**	**Cantidad**	**Monto en Guaraníes (Gs.)**
Gastos de Producción					
1	Expertos de Apoyo	Gs./mes	6.000.000	12	72.000.000
2	Comunicación oficina e internet	Gs./mes	400.000	12	4.800.000
3	Impresión de informes	Hojas	2.000	3.000	6.000.000
4	Computadoras, impresoras y escaners	Global	25.000.000	1	25.000.000
5	Movilidad	Gs./mes	500.000	12	6.000.000
Otros conceptos					
6	Ganancias de la empresa	Global	321.200.000	1	321.200.000
				Costos Totales (Guaraníes)	**435.000.000**

Ing. Liliana Villalba de Larrucea

ANALIA ELIZECHE ARMELINO ABOGADA Mat. C.S.J. Nº 37.240

P. Gloria Deleón MITIC

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS DE FILIPPIS
Abg. Griselda Cañete Ribeiro

Ing. Lucio Rodríguez Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

EXCELSIS S.A.
LIC. LIZA ESPINOLA
ESP. ADQUISICIONES JR.

GEORGE TEMPERLEY
GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Los formularios ajustados formaran parte del contrato negociado a ser rubricado en el presente acto.

Se aclara que no existen variaciones a realizar en el formulario FIN – 2.

Se realizan las siguientes aclaraciones conforme a lo que establece las leyes del país del contratante:

- Para la firma del contrato el consultor, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del mismo, deberá presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del contrato para la solicitud del pago final. Este requisito solo aplica a consultores nacionales.

3. CONCLUSION

Verificado todos los puntos se concluye que la negociación ha resultado exitosa, por lo que se procede a incorporar los formularios ajustados y acordados al contrato negociado, el cual se adjunta como señal de conformidad de ambas partes.

En caso de contar con la no objeción del BID y luego de la firma del contrato, las partes acuerdan que se realizará una reunión inicial para la planificación de la ejecución de los servicios.

Sra. Gricelda Cañete
Project Manager 1 de Gobierno Digital

Sr. Lucio Rodríguez
Jefe del Departamento de Interoperabilidad de la Dirección de Servicios en Línea

---

Sra. Gloria Deleón
Especialista Financiera
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Analía Elizeche
Especialista Jurídico
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Liliana Villalba
Especialista de Adquisiciones Senior
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

Sra. Liza Espinola,
Especialista de Adquisiciones Junior
Programa de Apoyo a la Agenda Digital

GRUPO HORUS
ALEJANDRO DE FILIPPIS
GRUPO HORUS S.A.

GEORGE TEMPERLEY
GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

EXCELSIS S.A.

UEP
Programa de Apoyo a la Agenda Digital 4650/OC-PR

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Sr. Alejandro De Filippis
Representante Legal
Consorcio CEH DESARROLLO DE SOFTWARE

Sr. George Temperley
Consorcio CEH DESARROLLO DE SOFTWARE

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

Sra. Graciela Forcadell
Consorcio CEH DESARROLLO DE SOFTWARE

XCELSIS S.A.